



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1694.- ORDEN N.º 176 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS EN LA CIUDAD DE MELILLA, EJERCICIO 2015.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, por **ORDEN** de fecha 4 de septiembre de 2015, inscrita en el registro al número 2015000176, ha dispuesto lo siguiente:

“ASUNTO: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2015.

I.- Que con fecha 14 de febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2015”, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012.

II.- Que con fecha 17 de febrero de 2015 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 537, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 5213 de 3 de marzo de 2015).

III.- Que, por parte de la que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 30 de julio de 2015, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 8 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 31 de julio de 2015, y al amparo del artículo 10.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución Provisional de las mismas.

VI.- *Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Tablón de edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (al amparo de lo dispuesto en*